

Resolución de Gerencia N° 404-2021-MDB/GAF

Bellavista, 14 de diciembre del 2021

VISTO:

El Informe N° 1890-2021-MDB/GAF/SGL de fecha 14 de diciembre del 2021, emitido por el Subgerente de Logística, mediante el cual solicita la Aprobación del Expediente de Contratación; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley N° 30305 – Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo 2° del Título Preliminar de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, dispone que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la misma que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, en concordancia con el Artículo II de la Ley 27972 acotada;

Que, el numeral 42.3 del artículo 42° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias, señala taxativamente que: *"El Órgano Encargado de las Contrataciones es el responsable de remitir el expediente de contratación al funcionario competente para su aprobación, en forma previa a la convocatoria, de acuerdo a sus normas de organización interna (...)";*

Que, mediante Informe N°12-2021-FGR, de fecha 10 de diciembre del 2021, la Subgerencia de Logística determinó el valor estimado de la Contratación para el **"SERVICIO DE DIAGRAMACIÓN, DISEÑO E IMPRESIÓN DE CARPETAS DE LIQUIDACIÓN DE TRIBUTOS MUNICIPALES CORRESPONDIENTE AL PERIODO 2022"**, por el monto de **S/83,000.00 (Ochenta y Tres Mil con 00/100 Soles)** correspondiente a una Adjudicación Simplificada;

Que, mediante Informe N° 1883-2021-MDB/GAF/SGL, de fecha 03 de diciembre del 2021, la Subgerencia de Logística solicitó a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto la Previsión de Crédito Presupuestario para el año 2022 por el monto de S/83,000.00 (Ochenta y Tres Mil con 00/100 Soles), para la contratación de el **"SERVICIO DE DIAGRAMACIÓN, DISEÑO E IMPRESIÓN DE CARPETAS DE LIQUIDACIÓN DE TRIBUTOS MUNICIPALES CORRESPONDIENTE AL PERIODO 2022"**;

Que, mediante Memorandum N° 1448-2021-MDB/GPP, de fecha 13 de diciembre de 2021, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto otorgó la Previsión Presupuestal N°015-2021-MDB/GPP, de fecha 10 de diciembre del 2021, por el importe de S/83,000.00 (Ochenta y Tres Mil con 00/100 Soles);

Que, mediante Informe N° 1887-2021-MDB/GAF/SGL de fecha 13 de diciembre del 2021, la Subgerencia de Logística solicitó a la Gerencia de Administración y Finanzas, la Diecisieteava Modificación del Plan Anual de Contrataciones a fin de incluir la contratación del **"SERVICIO DE DIAGRAMACIÓN, DISEÑO E IMPRESIÓN DE CARPETAS DE LIQUIDACIÓN DE TRIBUTOS MUNICIPALES CORRESPONDIENTE AL PERIODO 2022"**;

Que, mediante Resolución de Gerencia N° 389-2021-MDB/GAF, de fecha 14 de diciembre del 2021, se aprueba la Diecisieteava Modificación al Plan Anual de Contrataciones,

Resolución de Gerencia N° 404-2021-MDB/GAF

incluyendo el “SERVICIO DE DIAGRAMACIÓN, DISEÑO E IMPRESIÓN DE CARPETAS DE LIQUIDACIÓN DE TRIBUTOS MUNICIPALES CORRESPONDIENTE AL PERIODO 2022”;

Que, con el Informe N° 1890-2021-MDB/GAF/SGL de fecha 14 de diciembre del 2021, la Subgerencia de Logística remite el Expediente de Contratación para el “SERVICIO DE DIAGRAMACIÓN, DISEÑO E IMPRESIÓN DE CARPETAS DE LIQUIDACIÓN DE TRIBUTOS MUNICIPALES CORRESPONDIENTE AL PERIODO 2022”, por el monto de S/83,000.00 (Ochenta y Tres Mil con 00/100 Soles), solicitando su aprobación;

Que, en uso de las facultades delegadas en el artículo 3, inciso b) de la Resolución de Alcaldía N° 313-2019-MDB/AL de fecha 08 de mayo de 2019 y, de conformidad con la normativa vigente;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Expediente de Contratación: ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°017-2021-MDB/CS-I “SERVICIO DE DIAGRAMACIÓN, DISEÑO E IMPRESIÓN DE CARPETAS DE LIQUIDACIÓN DE TRIBUTOS MUNICIPALES CORRESPONDIENTE AL PERIODO 2022”, por la suma de S/83,000.00 (Ochenta y Tres Mil con 00/100 Soles), conforme al detalle presupuestal señalado en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: REMITIR la presente resolución a la Subgerencia de Logística, para la continuación de las acciones correspondientes de acuerdo a su competencia.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Subgerencia de Tecnología de la Información y Comunicaciones la publicación de la presente resolución en la página web institucional.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA
C.P.C. ARNALDO BRAVO HARO
Gerente de Administración y Finanzas